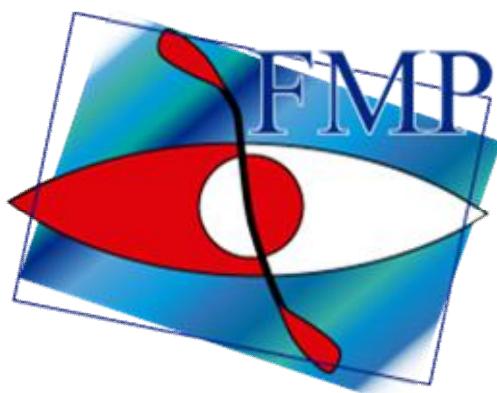


**REGLAMENTO DE PIRAGÜISMO PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN DE
DEPORTE EN EDAD ESCOLAR EN FASES FINALES CONVOCADAS POR LA
COMUNIDAD DE MADRID.**

TEMPORADA 2025-2026



ÍNDICE DEL REGLAMENTO DE LAS FASES FINALES DE LAS COMPETICIONES DE DEPORTE EN EDAD ESCOLAR DE LA COMUNIDAD DE MADRID

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I. REGLAMENTO GENERAL

[Artículo 1.- PARTICIPACIÓN](#)

[Artículo 2.- CARÁCTER INCLUSIVO DEL PROGRAMA](#)

[Artículo 3.- INSCRIPCIONES DE DEPORTISTAS](#)

[Artículo 4.- ENTRENADORES](#)

[Artículo 5.- CATEGORÍAS](#)

[Artículo 6.- CALENDARIO](#)

[Artículo 7.- SEDE ORGANIZADORA](#)

[Artículo 8.- DESIGNACIÓN DE SEDES Y PUBLICACIÓN DE CALENDARIOS](#)

CAPÍTULO II. REGLAMENTO DE JUEGO LIMPIO

[Artículo 9.- FALTAS](#)

[Artículo 10.- SANCIONES](#)

[Artículo 11.- ALINEACIÓN INDEBIDA](#)

[Artículo 12.- COMITÉ DE JUEGO LIMPIO](#)

[Artículo 13.- JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN](#)

[Artículo 14.- RECLAMACIONES](#)

[Artículo 15.- COMITÉ DE APELACIÓN](#)

CAPÍTULO III. REGLAMENTO ESPECÍFICO PIRAGÜISMO

[Artículo 16.- CATEGORÍAS Y PARTICIPACIÓN MÁXIMA](#)

[Artículo 17.- DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN](#)

[Artículo 18.- PREMIACIÓN](#)

[Artículo 19.- FECHAS Y SEDES](#)

INTRODUCCIÓN

El presente reglamento tiene por objeto regular las competiciones finales convocadas por la Comunidad de Madrid que se desarrollan al amparo de lo previsto en la *Orden 1059/2025, de 9 de mayo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte por la que se convocan las Actividades y Competiciones del Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid para la temporada 2025-2026*.

El reglamento que a continuación se desarrolla tiene tres partes o capítulos: una primera parte o Reglamento General, común para todos los deportes, una segunda o Régimen Disciplinario, también común para todos los deportes y una tercera parte o Reglamento Específico donde se desarrolla la parte técnica y más específica propia de la modalidad deportiva de Piragüismo.

En el presente reglamento, se entienden como competiciones de las fases finales tanto aquellas correspondientes a la Fase Zonal como a la Fase Final.

Las actividades y competiciones finales del Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid se rigen por los reglamentos establecidos por las diferentes federaciones de cada modalidad deportiva que, en su caso, han sido adaptados conforme queda recogido en el presente reglamento.

Al tratarse de Serie Básica, los deportistas con licencia federativa en un determinado deporte no podrán participar en las finales de la competición del Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid en ese mismo deporte, pudiendo inscribirse y competir en otro deporte distinto donde no tengan licencia federativa.

Podrán participar en las actividades y competiciones finales del Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid todos los deportistas que hayan nacido entre los años 2007 y 2017, que hayan tramitado su inscripción por vía telemática conforme a lo previsto en el artículo cuarto de la citada Orden 1059/2025, de 9 de mayo, que cumplan los requisitos establecidos en la propia orden y los específicos para la modalidad deportiva de Piragüismo en el Capítulo III de este reglamento, todo lo cual siempre y cuando haya suficiente participación en su correspondiente categoría.

CAPITULO I.- REGLAMENTO GENERAL

Artículo 1.- PARTICIPACIÓN

- 1) Los deportistas y/o equipos participantes en la Fase Final deberán haber participado en sus respectivas Fases Zonales en el caso de haberse convocado éstas. En el caso de no haberse convocado Fase Zonal los deportistas podrán acceder directamente a la Fase Final, teniendo en cuenta el cupo de inscripción por zonas.
- 2) En caso de no cubrirse alguna plaza por zona por bajo cupo de inscripción en esta, podrán sumarse deportistas y/o equipos del resto de zonas, siguiendo un orden de preferencia marcado por la participación en el deporte y categoría en cuestión y siempre coordinado por la federación madrileña correspondiente.
- 3) En aquellos deportes y categorías que no tuviesen la suficiente participación en la Fase Zonal, únicamente se convocará la Fase Final.
- 4) Si alguna categoría de algún determinado deporte no tuviera suficientes deportistas participantes no se convocará la Fase Final.
- 5) Con carácter general, en los deportes colectivos, las jornadas finales tanto de la Fase Zonal como de la Fase Final se disputarán en modo de competición por concentración, con una primera fase de grupos y otra segunda fase final entre ocho equipos que podrán ser nueve, en el caso de que la Sede Organizadora designada se reserve el derecho de añadir un equipo de su localidad.
- 6) Para la Fase Final, todas las zonas tendrán derecho a la misma representación y participación de número de deportistas, si bien la participación en Fases Zonales se regirá por un principio de proporcionalidad participativa en las diferentes áreas y municipios en el deporte y categoría en cuestión.

Artículo 2.- CARÁCTER INCLUSIVO DEL PROGRAMA

- 1) Las personas con diversidad funcional que deseen participar en el programa Deporte en Edad Escolar tendrán la posibilidad de hacerlo en las mismas competiciones, en las mismas pruebas y en las mismas series que el resto de participantes. Con esta medida se pretende fomentar la inclusión de las personas con diversidad funcional en aquellas actividades y contextos de práctica deportiva que se ponen a disposición de toda la población, para que ninguna persona quede excluida de la posibilidad de beneficiarse de los efectos atribuibles a la práctica de actividad física en compañía del resto de la población.
- 2) En el caso de participación en alguna de las jornadas de competiciones finales de deportistas con diversidad funcional, las adaptaciones que precisen ser aplicadas serán consensuadas por la correspondiente federación madrileña y la Unidad Técnica, valorando las características de la discapacidad presentada y siempre teniendo como referencia lo que se describa en el reglamento oficial de la federación respecto a la participación de deportistas con diversidad funcional.
- 3) Las entidades deportivas que presenten deportistas que vayan a precisar la aplicación de alguna adaptación, en el momento de formalizar la inscripción de éstos en alguna de las fases finales, deberán informar a la Unidad Técnica a través del correo deporte.edad.escolar@madrid.org de la

condición y tipo de discapacidad con el fin de determinar la adaptación en la modalidad y categoría correspondiente.

Artículo 3.- INSCRIPCIONES DE DEPORTISTAS

- 1) Todos los deportistas y equipos deberán estar debidamente inscritos en la aplicación GCAM a través de alguna entidad deportiva autorizada quien deberá informar de tal inscripción a los Servicios Deportivos Municipales de su ayuntamiento, que deberá ser municipio participante en el programa incluido en la *Resolución 117/2025, del Director General de Deportes*.
- 2) Excepcionalmente podrán participar deportistas de municipios no adscritos al programa con participación en actividades intermunicipales (*mancomunadas*) o vinculadas a otros municipios participantes.
- 3) Las entidades deportivas que hayan clasificado equipos o/y deportistas para disputar una Fase Zonal o una Fase Final, con un mínimo de diez días naturales antes de la celebración de los encuentros programados para esta jornada de competición en la modalidad deportiva correspondiente, deberán inscribir a sus equipos y deportistas introduciendo sus datos en el subprograma “ZONAL” o “FINAL”, según corresponda, de la aplicación GCAM.
- 4) Los Servicios Deportivos Municipales de cada ayuntamiento en los que se hayan clasificado alguna de las entidades deportivas de su ámbito municipal para disputar una Fase Zonal o una Fase Final, con un mínimo de siete días naturales de anticipación a la celebración de los encuentros programados deberán haber validado los datos de inscripción de sus equipos y deportistas en el subprograma “ZONAL” o “FINAL”, según corresponda, de la aplicación GCAM.
- 5) Las entidades deportivas que aporten equipos o deportistas a las competiciones en las fases finales deberán llevar a dichas competiciones y presentar ante el Comité de Juego Limpio la documentación precisa para identificar a sus participantes y certificar su edad.

Artículo 4.- ENTRENADORES

- 1) Cada equipo o grupo de deportistas debe contar con el acompañamiento de un entrenador o monitor deportivo debidamente identificado, quien deberá estar presente el día de la competición, en el momento en que se reúna el Comité de Juego Limpio con anterioridad al inicio de los encuentros, para gestionar todo lo relativo a la participación de sus deportistas.
- 2) Este entrenador o monitor deportivo deberá responsabilizarse de su equipo y/o deportistas y será quien legalmente represente al equipo ante el Comité de Juego Limpio.
- 3) El entrenador o monitor deportivo será responsable de la veracidad de los datos contenidos en los listados de deportistas y de que éstos últimos sean efectivamente los que se relacionan en dichos listados.

Artículo 5.- CATEGORÍAS

- 1) En la presente temporada 2025-2026, las categorías por grupos de edad en función de los años de nacimiento son las que a continuación se indican:
 - Benjamín: 2016 - 2017

- Alevín: 2014 - 2015
- Infantil: 2012 - 2013
- Cadete: 2010 - 2011
- Juvenil: 2007, 2008 y 2009

- 2) Con excepción de la categoría de Benjamín, en todo el resto de categorías podrán participar deportistas de segundo año de la categoría inmediatamente inferior siempre que cumplan con el resto de los requisitos establecidos de participación en los encuentros finales.
- 3) Las categorías en función del género de los deportistas en las actividades de competición convocadas para la celebración de encuentros finales podrán ser:
 - “Cerradas”; restringen la participación masculina de la femenina en una misma categoría sin permitir englobar a chicos y chicas en la misma.
 - “Abiertas”; abren la participación masculina y femenina en una misma categoría, permitiendo englobar a chicos y chicas en la misma. En este ámbito de Deporte en Edad Escolar, es la categoría recomendada. Dentro de las categorías abiertas, podemos encontrar:
 - o Categorías “masculina abierta” y “femenina abierta”. Permiten tanto la formación de equipos de solo chicos o de solo chicas (según queda definido en la categoría) como la formación de equipos con unas y otros.
 - o Categoría “mixta”. Obliga la presencia simultánea de chicos y chicas.
 - o Categoría “única”. Englobando a las anteriores categorías abiertas, permite la participación de chicos y chicas sin limitar en modo alguno la formación de equipos en función del género de sus componentes.

En los deportes colectivos, todas las competiciones convocarán alguna “categoría abierta”.

- 4) La concreción de las categorías y participación máxima convocadas son las que se determinan para cada modalidad deportiva en los correspondientes Reglamentos Específicos del Capítulo III de este reglamento.

Artículo 6.-CALENDARIO

- 1) Las fases finales del Deporte en Edad escolar de la Comunidad de Madrid en la actual temporada 2025-2026 seguirá el siguiente calendario:
 - Febrero de 2026: Publicación por Resolución del Director General de Deportes de la designación de las sedes organizadoras de las jornadas de competición de la Fase Final.
 - A partir del 11-12 de abril de 2026: Desarrollo tanto de la Fase Zonal como de la Fase Final de los deportes individuales.
 - 25-26 de abril, 9-10 y 16-17 de mayo de 2026: Celebración de la Fase Zonal de los deportes colectivos.
 - 30-31 de mayo: Celebración de la Fase Final de los deportes colectivos categoría Benjamín. 6-7 y 13-14 de junio: Celebración de la Fase Final de los deportes colectivos categorías Alevín, Infantil, Cadete y Juvenil
- 2) la Dirección General de Deportes publicará en la página web <https://www.comunidad.madrid/servicios/deportes/deporte-edad-escolar> en las fechas que se indican, la información y documentos anteriormente relacionados relativos a la Fase Final.

Artículo 7.- SEDE ORGANIZADORA

- 1) Para la organización y celebración de las jornadas de competición de la Fase Final, los municipios podrán presentar su candidatura, con anterioridad al 30 de diciembre de 2025, ante la Dirección General de Deportes cumplimentando el correspondiente formulario para su designación como Sede Organizadora.
- 2) Las sedes designadas para la celebración de las jornadas de competición de las fases finales podrán reservar, indicándolo así de forma explícita en el momento de la presentación de su candidatura, el derecho a incluir en la relación de equipos finalistas, uno de su localidad.
- 3) Con carácter general, las Sedes Organizadoras de los deportes colectivos de las fases finales deberán facilitar el uso de, al menos, dos campos de juego y un espacio para calentamiento. Con carácter general, cuando la sede haya reservado la inclusión de un equipo de su localidad, ampliando a nueve el número de equipos finalistas, deberá facilitar el uso de, al menos, tres campos de juego.
- 4) Los municipios que sean designados como Sedes Organizadoras de las jornadas de competición de la Fase Final deberán:
 - Designar a un representante municipal responsable y personal colaborador, para el desarrollo y seguimiento de la competición en cuanto a la clasificación de los equipos y su avance según el formato de competición establecido.
 - Hacerse cargo de la recepción anticipada de las premiaciones para su posterior entrega a los deportistas el día que se celebre la jornada de competición.
 - Montar las pistas (redes, porterías, canastas, líneas de juego, mesas, tableros, tapices, calles...) que se precisen en el desarrollo de la competición.
 - Delimitar el espacio de desarrollo de la actividad de competición exclusivo para deportistas, así como de las zonas de calentamiento.
 - Designar a un representante municipal y constituir, junto con la federación, el Comité de Juego Limpio de las competiciones que se desarrollen para la toma de las decisiones técnicas que sean precisas.
 - Controlar y facilitar el acceso a las instalaciones de los participantes, acompañantes y público.
 - Disponer y facilitar el acceso de equipos y deportistas a los espacios de juego y de calentamiento requeridos en los correspondientes reglamentos.
 - Disponer y facilitar el uso del material deportivo específico, de uso común, para el desarrollo de la competición: balones, volantes, pelotas, marcadores, tableros de juego...
 - Disponer y utilizar durante los encuentros los marcadores deportivos que faciliten el seguimiento del tanteo.
 - Disponer de zona de entrega de las premiaciones, con pódium y representación municipal.
 - Se recomienda no compartir la instalación utilizada con el desarrollo de otra competición o modalidad deportiva que no sea la propia de la jornada final o zonal convocada.
- 5) Con carácter previo a la celebración de las jornadas de competición de alguna Fase Zonal, deberá asegurarse una comunicación fluida y coordinación eficiente entre la Sede Organizadora, la federación deportiva madrileña correspondiente y sus representantes zonales en el Comité de Seguimiento.
- 6) De igual modo, con carácter previo a la celebración de las jornadas de competición de alguna Fase Final, deberá asegurarse una comunicación fluida y coordinación eficiente entre la Sede

Organizadora, la federación deportiva madrileña correspondiente y la Unidad Técnica del Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid.

- 7) Durante las jornadas de competición de las fases finales, en cada Sede Organizadora de forma coordinada con la correspondiente federación deportiva madrileña, se constituirá el Comité de Juego Limpio definido en el capítulo II, formado por el representante municipal designado por el propio municipio y un representante arbitral designado por la propia federación.

Artículo 8.- DESIGNACIÓN DE SEDES ORGANIZADORAS Y PUBLICACIÓN DE CALENDARIOS

- 1) La Dirección General de Deportes publicará en la página web: <https://www.comunidad.madrid/servicios/deportes/deporte-edad-escolar> la designación de las sedes organizadoras y el calendario de las competiciones de la Fase Final del Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid para la temporada 2025-2026 a partir del mes de febrero de 2026.
- 2) Asimismo, con la suficiente antelación a la celebración de las jornadas de competición tanto de la Fase Zonal como de la Fase Final de cada modalidad deportiva, se hará pública a través de la página web de la federación correspondiente la relación de deportistas, en el caso de deportes individuales y entidades deportivas en los deportes colectivos, que participarán en dichas jornadas finales, dándose detalle de los horarios y cruces de los encuentros previstos según el formato de juego determinado. Para lo cual, las entidades deportivas y los propios municipios, deberán haber inscrito y validado respectivamente a sus equipos y deportistas en la aplicación GCAM en los plazos indicados en el artículo 3.3 y 3.4 de este reglamento.
- 3) Deportistas, equipos, entrenadores, monitores deportivos y acompañantes podrán informarse de la localización, día y detalle de los horarios de los encuentros de forma exclusiva a través de las páginas web de las correspondientes federaciones. Esta información podrá ser objeto de variación por causas justificadas o de fuerza mayor.

CAPÍTULO II.- REGLAMENTO DE JUEGO LIMPIO

Las competiciones del Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid deben desarrollarse dentro de los mayores cauces de deportividad o juego limpio, facilitando la tarea arbitral y contribuyendo a alcanzar los objetivos formativos de este tipo de competiciones participativas. Todas las personas participantes: deportistas, entrenadores, árbitros y acompañantes deben velar porque así sea antes, durante y después de la finalización de los encuentros tanto en las propias instalaciones como en las zonas inmediatas.

El Deporte en Edad Escolar entendido esencialmente como participativo, por encima de la búsqueda excesiva de la competitividad y el rendimiento, puede y debe enseñar valores como la equidad, el trabajo en equipo, la igualdad, la disciplina, la inclusión, la tolerancia a la frustración, la perseverancia y el respeto. De este modo, dirigirse al árbitro de forma educada, respetar al contrario y saludarlo tanto si se gana como si se pierde, utilizar adecuadamente las instalaciones deportivas, no protestar en los cambios, no enfrentarse con los compañeros durante el transcurso de los encuentros y animar al que falla o procurar la participación equitativa de todos los componentes de los equipos con independencia de su nivel de juego, son algunas de las acciones que deben definir las competiciones del Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid.

Antes del inicio de los encuentros los representantes del Comité del Juego Limpio y el equipo arbitral deberán reunir conjuntamente a todos los entrenadores o monitores deportivos de cada uno de los equipos participantes para explicarles y que éstos transmitan a sus deportistas las características de la competición participativa y el sistema de juego que se empleará, restando trascendencia al resultado de la competición y sí al proceso y forma de participación de los deportistas en la misma.

Previo al inicio de los encuentros, tanto en competición individual como por equipos, los árbitros invitarán a los jugadores a saludar a sus rivales y al público.

El presente capítulo tiene como objeto establecer las pautas de Juego Limpio para favorecer el normal desarrollo de la competición, la deportividad y la convivencia de las personas integrantes en las fases finales de Deporte en Edad Escolar, así como asegurar el valor educativo de la competición.

La inscripción en las fases finales del Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid, supone la aceptación de este Reglamento de Juego Limpio, así como de cualquier disposición que se pudiera adoptar por los órganos competentes durante el desarrollo de la competición.

Para todos aquellos aspectos no recogidos en el presente reglamento, las competiciones se regirán por los reglamentos respectivos de las federaciones deportivas de la Comunidad de Madrid de los deportes convocados para la celebración de las fases finales del Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid.

Las decisiones adoptadas tanto por el Comité de Juego Limpio, como por el Juez Único de Competición como del Comité de Apelación de las fases finales de Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid se basarán, fundamentalmente, en las actas y anexos redactados a la finalización de los encuentros, que gozan de presunción de veracidad, salvo prueba en contrario, que desvirtúe fehacientemente su contenido.

Tanto el Comité de Juego Limpio, como el Juez Único de Competición, en su caso, podrán actuar de oficio en todo momento y, sin requisito de plazo, para esclarecer, sancionar, disponer, etc., con respecto al presente reglamento.

Artículo 9.- FALTAS

- 1) Se consideran faltas todas las acciones y omisiones que se realicen con intención, culpa o negligencia, con resultado sancionable tanto por el equipo arbitral durante el desarrollo de los encuentros como por el Comité de Juego Limpio o por el Juez Único de Competición con posterioridad a dichos encuentros.
- 2) Faltas cometidas por deportistas en el tránscurso de las fases finales a cualquier participante de la misma:
 - Comportamientos o gestos incorrectos o antideportivos, pronunciar palabras groseras.
 - Insultos, amenazas, actitudes y/o acciones coactivas, racistas, xenófobas, homófobas y juego peligroso o violento.
 - Incitar al público o a otros deportistas, con gestos o palabras, contra el desarrollo del encuentro.
 - Intento de agresión.
 - Agresión directa.

3) Faltas cometidas por entrenadores en el trámite de las fases finales a cualquier participante de la misma:

- Los gritos, gestos y actitudes o comportamientos inapropiados y antideportivos, durante la celebración de un encuentro.
- Las amenazas o insultos.
- La reiteración en las anteriores.
- La incitación a actitudes antideportivas a deportistas, acompañantes o público.
- La agresión contra el equipo arbitral o equipo contrario.
- La no rotación de cambios de jugadores que permita la participación de todos los componentes de los equipos según se establezca en el reglamento específico de cada modalidad deportiva.
- Se les considerará responsables de las alineaciones indebidas y podrán suponer las sanciones que se establecen en el artículo 14 de este reglamento.

Artículo 10.- SANCIONES

1) Añadidas a la aplicación del reglamento deportivo específico de cada modalidad deportiva por parte del equipo arbitral durante el desarrollo de los encuentros, en función de la gravedad de las faltas cometidas y teniéndose en cuenta las circunstancias agravantes o atenuantes que pudieran concurrir, con posterioridad a la finalización de dichos encuentros, el Comité de Juego Limpio o el Juez Único de Competición podrá aplicar las sanciones que a continuación se indican:

a) Sanciones aplicadas a deportistas, entrenadores:

- Amonestación.
- Suspensión del resto de encuentros de la fase donde se ha producido la sanción.
- Suspensión del resto de encuentros de la presente edición.

b) Sanciones aplicadas a equipos:

Se considerará a los equipos responsables del comportamiento de sus deportistas, entrenadores y acompañantes, antes, durante y después de finalizado el encuentro, ya sea en las propias instalaciones deportivas como en sus inmediaciones, pudiéndose sancionar a dichos equipos siempre que exista constancia en las actas arbitrales de los encuentros de algún tipo de falta de particular relevancia. En este punto se incluyen las faltas de respeto, insultos o amenazas a cualquier miembro integrante de la organización de las competiciones del Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid o equipos rivales.

- Amonestación.
- Pérdida del encuentro.
- Suspensión de participar en el resto de encuentros de la fase en cuestión.
- Expulsión de la competición en la presente edición.

2) Si algún deportista, equipo o entrenador comete durante la Fase Local o durante la Fase Zonal alguna falta descrita en el artículo 8 de este reglamento y es sancionado en dichas fases con la suspensión de su participación en el resto de encuentros durante la presente edición por los correspondientes comités de competición locales o comités de juego limpio zonales, tampoco podrá participar en la siguiente fase final.

Artículo 11.- ALINEACIÓN INDEBIDA

1) Se considerará alineación indebida:

- La inclusión en un equipo y la participación en un encuentro o competición de deportistas sancionados o suspendidos, en distintas fases para la participación en las fases finales.
- La inclusión en un equipo y la participación en un encuentro o competición de deportistas no autorizados (federados, edad, género...) por las normas de participación recogidas en el Capítulo III del Reglamento Específico de la correspondiente modalidad deportiva.
- La inclusión en un equipo y la participación en un encuentro o competición de deportistas no inscritos conforme a la normativa de inscripción recogida en el artículo 2 del presente reglamento.
- La suplantación de personalidad.
- La falsificación de los datos de inscripción de los participantes.

En deportes colectivos, también se considerará alineación indebida el hecho de no respetarse los criterios de participación en los encuentros de todos los jugadores inscritos en las actas de los partidos.

2) La alineación indebida dará lugar a las siguientes sanciones:

- Descalificación del deportista/equipo de la competición.
- Inhabilitación del deportista/equipo para el resto de las competiciones de las fases finales de la temporada en vigor en el deporte en cuestión.
- Inhabilitación del entrenador que fuese responsable de la alineación indebida para el resto de las competiciones de las fases finales de la temporada en vigor y siguiente temporada.
- Pérdida del encuentro y eliminación de la Fase Final.

Artículo 12.- COMITÉ DE JUEGO LIMPIO

- 1) El Comité de Juego Limpio estará constituido por el representante del propio municipio designado como Sede Organizadora y un representante arbitral designado por la federación deportiva correspondiente.
- 2) Previo al inicio de los encuentros programados en la jornada de competición, el Comité de Juego Limpio reunirá de forma conjunta a todos los entrenadores o delegados representantes de todos equipos clasificados para participar en dicha final con el objeto de dar a conocer y clarificar todos los aspectos reglamentarios que vayan a ser aplicados en la jornada (criterios de desempate, rotaciones y participación de los jugadores convocados que será exigida a los equipos...) incidiendo en el enfoque lúdico y participativo de la jornada, reduciendo el dramatismo y la búsqueda excesiva del triunfo.
- 3) El Comité de Juego Limpio podrá actuar *in situ* durante la celebración de los encuentros correspondientes a cualquiera de las fases finales cuando algún deportista, equipo o entrenador cometa alguna de las acciones descritas en el artículo 8 de este reglamento.
- 4) Cuando algún deportista, equipo, entrenador o monitor deportivo fuese sancionado con la expulsión durante la celebración de alguno de los encuentros de las fases finales, el Comité de Juego Limpio podrá decretar la suspensión de participación de éstos en los encuentros restantes de dichas fases.

- 5) Para ello, el árbitro del encuentro en el que se cometió la falta que provocó la expulsión del deportista, equipo, entrenador o monitor deportivo, deberá ponerlo en conocimiento del Comité de Juego Limpio e incluir en el acta tanto la descripción de los hechos como la decisión que pudiera adoptar al respecto el Comité de Juego Limpio.

Artículo 13.- JUÉZ ÚNICO DE COMPETICIÓN.

- 1) Para las finales del Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid se designa como Juez Único de Competición al órgano de disciplina deportiva de cada una de las federaciones deportivas madrileñas de los deportes convocados.
- 2) El Juez Único de Competición es el órgano encargado de resolver las cuestiones suscitadas en materia de disciplina deportiva, de las reglas de juego, de las normas generales de la competición y de las bases o reglamentos de competición que fueran susceptibles de sanción en las finales de Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid.
- 3) Correspondrá al Juez Único de Competición:
 - Las decisiones sobre disciplina deportiva.
 - Las decisiones sobre el incumplimiento de la normativa general.
 - Las decisiones sobre alineaciones indebidas.
 - Velar por la pureza de la competición, el juego limpio y el valor educativo de la competición.
 - Sancionar a los equipos, deportistas y/o entrenadores por los actos punibles que pudieran cometer en el desarrollo de la competición.
- 4) El Juez Único de Competición podrá actuar de oficio o a instancias de los equipos arbitrales, de las entidades deportivas que se consideren perjudicados, por el propio Comité de Juego Limpio o por la Unidad Técnica del Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid.

Artículo 14.- RECLAMACIONES

- 1) Las reclamaciones se dirigirán al Juez Único de Competición a través de su correspondiente federación deportiva, en un plazo no superior a las 72 horas desde la finalización del encuentro deportivo o de la competición donde hubiesen ocurrido los hechos objeto de reclamación.
- 2) El Juez Único de Competición, una vez recibida una reclamación, dispondrá de un plazo de 72 horas a partir de su recepción para resolver la reclamación, determinando las sanciones correspondientes o archivando las actuaciones.
- 3) Las resoluciones del Juez Único de Competición serán remitidas a la/s parte/s afectada/s por vía de correo electrónico, con acuse de recibo que anuncie que la comunicación del fallo ha sido entregada, y con copia a la sede organizadora en la que se produjeron los hechos y a la Unidad Técnica del Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid por medio de la dirección de correo electrónico deporte.edad.escolar@madrid.org.
- 4) Las resoluciones emitidas por el Juez Único de Competición podrán ser recurridas ante el Comité de Apelación de las Competiciones del Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid según procedimiento previsto en el siguiente artículo.

Artículo 15.- COMITÉ DE APELACIÓN

- 1) El Comité de Apelación de las fases finales de Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid es el órgano encargado de resolver los recursos a las resoluciones del Juez Único de Competición.
- 2) El Comité de Apelación estará formado por tres miembros:
 - Un presidente designado en representación de los municipios participantes perteneciente a los servicios deportivos municipales de alguna localidad participante.
 - Un vocal perteneciente a la Unidad Técnica del Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid.
 - Un vocal en representación de la federación deportiva madrileña correspondiente y que no podrá ser quien haya actuado como Juez Único de Competición.
- 3) Los recursos a las resoluciones adoptadas por el Juez Único de Competición se dirigirán al presidente del Comité de Apelación a través de la Unidad Técnica por medio de la dirección de correo electrónico deporte.edad.escolar@madrid.org, en un plazo no superior a las 72 horas siguientes a la comunicación con acuse de recibo del fallo del Juez Único de Competición.
- 4) Reunidos los miembros que forman el Comité de Apelación de las fases finales del Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid, se resolverán las apelaciones a que hubiera lugar, cuyo fallo será inapelable, agotando así la vía administrativa.
- 5) Las resoluciones del Comité de Apelación serán remitidas a la/s parte/s afectada/s por vía de correo electrónico, con acuse de recibo que anuncie que la comunicación del fallo ha sido entregada, y con copia a la sede organizadora en la que se produjeron los hechos, a la Unidad Técnica del Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid, y a la federación deportiva correspondiente.

CAPÍTULO III.- REGLAMENTO ESPECÍFICO DE PIRAGÜISMO

Artículo 16.- MODALIDADES Y CATEGORÍAS.

o Modalidades a practicar:

- Aquas Tranquilas
- Barco Dragón
- Kayak Polo
- Slalom
- Stand up paddle (SUP)

o Categorías por edad

- Aquas Tranquilas, Slalom y Stand Up Paddle (SUP) (Masc y Fem):

- Benjamín: 2016 - 2017
- Alevín: 2014 - 2015
- Infantil: 2012 - 2013
- Cadete: 2010 - 2011
- Juvenil: 2007, 2008 y 2009

- Barco Dragón y Kayak Polo (Masc y Fem):
 - Categoría Única 2007-2017
- Paracanoe (Masc y Fem):
 - Todas las edades

Artículo 17.- DESARROLLO DE COMPETICIÓN.

Antes del inicio de cada partido o regata los representantes del Comité del Juego Limpio y el equipo arbitral deberán reunir a los entrenadores o monitores deportivos de cada uno de los equipos participantes para explicarles y que éstos transmitan a sus palistas las características de la competición participativa y el sistema de juego que se empleará, restando trascendencia al resultado de la competición y sí al proceso y forma de participación de los deportistas en la misma.

1) Sistema de competición.

- Fase Circuitos o Jornadas Previas:

Se realizará un circuito de cuatro pruebas en las modalidades de Kayak polo y Slalom.

Las modalidades de Aguas tranquilas y Barco dragón realizarán una única prueba o Jornada Previa, anterior a la Jornada Final.

En las modalidades de competición por equipos estarán compuestos por:

- Kayak polo mínimo tienen que ser 5 deportistas y máximo 8 por equipo.
- Barco dragón el que utilizamos es un DB12 (diez palistas, un timonel y un tamborilero).

- Jornada Final:

Habrá diversas Jornadas Finales o Fiestas del Piragüismo para todas las modalidades que se desarrollarán en diferentes sedes y fechas, para facilitar la máxima participación de palistas en cada una.

2) Inscripción.

La inscripción de equipos y palistas tanto para cada prueba de circuito como para las jornadas finales deberá haberse realizado en la aplicación GCAM con un mínimo de 3 días de antelación a su celebración

3) Puntuación y desarrollo de la competición.

Kayak Polo

- Fase de circuito:

Se celebrarán cuatro pruebas del circuito de Kayak Polo en cada una de los cuales podrán participar hasta 12 equipos en total; 3 equipos de cada una de las cuatro Zonas.

Los 12 equipos que podrán participar en cada una de las cuatro pruebas deberán haberse clasificado previamente entre los 3 primeros de sus respectivas Zonas:

- Zona Este: Equipos con base náutica en Parque Juan Carlos I o San Fernando
- Zona Norte: Equipos con base náutica en Lago de la Casa de Campo o Parque Deportivo Puerta de Hierro
- Zona Sur: Equipos con base náutica en Leganés, Parla o Usera
- Zona Centro: Equipos con base náutica en Estanque del Retiro.

La puntuación concedida a los equipos participantes en cada una de las cuatro pruebas del circuito será la siguiente:

- 1º puesto = 20 puntos
 - 2º puesto = 18 puntos
 - 3º puesto = 16 puntos
 - 4º puesto = 15 puntos
 - 5º puesto = 14 puntos
- ...

La suma de puntuaciones acumuladas por los equipos al finalizar las cuatro pruebas del circuito determinará la clasificación para la Jornada Final.

- Jornada Final:

En esta Jornada Final o “Fiesta del Kayak Polo” podrán participar todos los equipos que también lo hicieron previamente en la Fase de circuitos si bien solo los cuatro primeros equipos clasificados competirán para lograr el título autonómico Liga1 (oro). La clasificación final de Kayak Polo vendrá determinada únicamente por la que se obtenga en esta Jornada Final. La Liga2 (plata) decantará las posiciones por debajo del 4º puesto.

Slalom

- Fase de circuito:

Se celebrarán cuatro pruebas del circuito de slalom en los que podrán participar los palistas que lo deseen sin necesidad de clasificación previa.

Cada deportista obtendrá una puntuación en cada prueba según la posición obtenida de acuerdo con la tabla indicada más adelante.

Cada deportista sumará las puntuaciones de cada prueba que serán tenidas en cuenta para el título autonómico.

- Jornada Final:

En esta Jornada Final o “Fiesta del Slalom” podrán participar todos los deportistas que lo deseen si bien deben haber participado en al menos una de las competiciones de la Fase de circuito para disputar la clasificación final.

Se realizarán dos mangas de un único recorrido que contará obligatoriamente con un mínimo de 16 puertas y un máximo de 24, de forma equitativa a cada lado (izquierda y derecha). El resultado final será la mejor de las dos mangas, contando las penalizaciones realizadas. Habrá las modalidades de canoa y kayak.

La puntuación de esta jornada final contará el doble que las puntuaciones obtenidas en las jornadas previas del circuito.

- Clasificación final:

Cada deportista sumará los puntos de las pruebas del circuito y de la Jornada Final ganando aquel deportista que haya conseguido más puntos en la suma de las cinco pruebas.

Las puntuaciones se obtendrán de acuerdo a la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN	PUNTOS Pruebas circuito	PUNTOS Jornada final
1º	25	50
2º	21	42
3º	18	36
4º	16	32
5º	15	30
6º	14	28
7º	13	26
8º	12	24
9º	11	22
10º	10	20
11º	9	18
12º	8	16
13º	7	14
14º	6	12
15º	5	10
16º	4	8
17º	3	6
18º	2	4
Resto de competidores	1	2

Ejemplo de resultados:

PALISTA	SL1	SL2	SL3	SL4	SL F.FINAL	TOTAL					
A	1º	25	1º	25	-	0	2º	21	3º	36	108
B	2º	21	2º	21º		0		0	1º	50	92
C		0	5º	15	1º	25	5º	15		0	55
D	4º	16		0		0		0		NO	

Aguas tranquilas y Barco dragón

- Jornada Previa:

Ambas modalidades celebrarán una única prueba previa en la que se propondrán las distancias y recorridos que se estimen oportunos y de acuerdo con los permisos concedidos en cada lámina de agua.

o Aguas Tranquilas (K-1/ C-1)

Los palistas participantes en esta Jornada Previa obtendrán la siguiente puntuación que será tenida en cuenta para el título autonómico de la Jornada Final:

1º puesto = 20 puntos

2º puesto = 18 puntos

3º puesto = 16 puntos

4º puesto = 15 puntos

...

o Barco dragón

Se tendrá en cuenta la clasificación obtenida por los equipos participantes en la Jornada Previa para determinar los cuatro primeros equipos que competirán en la Liga1 (oro) de la Jornada Final. Los equipos clasificados a partir del quinto puesto, podrán participar en la Liga2 (plata) de la Jornada Final

- Jornada Final:

La Jornada Final o “Fiesta del Piragüismo” celebrará conjuntamente las modalidades de Aguas tranquilas y Barco dragón.

En esta Jornada Final o “Fiesta del Piragüismo” podrán participar todos los deportistas tanto los que ya participaron en el circuito anterior como los que no lo hayan hecho.

o Aguas Tranquilas (K-1/ C-1)

El título autonómico se determinará por la suma de los puntos obtenidos en la jornada previa más los obtenidos en la jornada final que tendrán valor doble:

1º puesto = 40 puntos

2º puesto = 36 puntos

3º puesto = 32 puntos

4º puesto = 30 puntos

- Barco dragón

El título autonómico de los cuatro primeros clasificados se determinará entre aquellos cuatro equipos clasificados en la Jornada Previa para competir en la Liga 1 (oro). El resto lo hará en otra liguilla, Liga2 (plata), que decantará las posiciones por debajo del 4º puesto.

Stand Up Paddle

Únicamente se realizará una única Jornada Final en la modalidad Stand Up Paddle que coincidirá en fecha y lugar con la Jornada Previa de Barco dragón.

Los deportistas deberán recorrer entre 200 a 1.000 metros sobre una tabla mientras palean con un remo de una sola hoja. Según las condiciones de la lámina podrá tener una o varias ciabogas.

4) Aspectos reglamentarios.

Dada la edad de los palistas y los lugares en los que se desarrollan las pruebas, se permite la ayuda a los palistas en caso de vuelco y que puedan continuar en carrera.

Son obligatorios los sistemas de flotabilidad en las embarcaciones y se velará por el estado óptimo de los chalecos salvavidas, cascos protectores, etc.

El Juez Árbitro podrá impedir la participación de un palista, si considera que no cumple las medidas de seguridad anteriormente citadas.

Artículo 18.- PREMIACIÓN

La Comunidad de Madrid aportará, exclusivamente para las Jornadas Finales, la siguiente premiación:

- Entidad:

Se entregará en la en la que coincidirán las modalidades de Barco Dragón y Stand Up Paddle SUP.

- Trofeo a mayor participación mujeres
- Trofeo a mayor participación total
- Trofeo a participación en mayor número de modalidades

- Equipos e Individual.

Se entregarán en cada sede de las Jornadas Finales o Fiestas del Piragüismo, según modalidad.

Medalla para los cuatro primeros clasificados por modalidad y sexo en cada sede de competición.

Artículo 19.- FECHAS Y SEDES

Las sedes y fechas de la Fase Final se determinarán por Resolución del Director General de Deportes una vez propuestas las mismas en reunión de comité de seguimiento.

Los calendarios definitivos serán confirmados por la Federación Madrileña de Piragüismo, a través de su página web, con suficiente antelación.

A continuación, se adelantan, pendientes de confirmación, estos calendarios provisionales:

Fechas Kayak Polo

CIRCUITOS	FECHA	LUGAR
KAYAK POLO CIRCUITO I	13.12.2025	Puerta de Hierro
KAYAK POLO CIRCUITO II	28.02.2026	Puerta de Hierro
KAYAK POLO CIRCUITO III	9.05.2026	Lago Casa Campo
FASE FINAL	FECHA	LUGAR
FINAL KAYAK POLO	30.05.2026	Parque Juan Carlos I

Fechas Aguas Tranquilas, Barco dragón y SUP

CIRCUITOS	FECHA	LUGAR
AGUAS TRANQUILAS CIRCUITO	9.05.2026	Lago Casa Campo
BARCO DRAGÓN CIRCUITO y/ o SUP (1)	23.05.2026	Aranjuez
FASE FINAL	FECHA	LUGAR
FINAL AGUAS TRANQUILAS	30.05.2026	Parque Juan Carlos I
FINAL BARCO DRAGÓN		

(1) Se realizarán una o ambas finales en función de la inscripción que finalmente se realice

Fechas Slalom

CIRCUITOS	FECHA	LUGAR
SLALOM CIRCUITO I	13.12.2025	Puerta de Hierro
SLALOM CIRCUITO II	14.02.2026	Parla
SLALOM CIRCUITO III	28.02.2026	Puerta de Hierro
SLALOM CRICUITO IV	12.04.2026	Rozas
FASE FINAL	FECHA	LUGAR
FINAL SLALOM	24.05.2026	Talamanca